

Martes, 21 de julio de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Botija

**EDICTO. Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento de pista de pádel y precio público por uso.**

El Pleno del Ayuntamiento de Botija, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del funcionamiento de la Pista de Pádel Municipal y del precio público por el uso de sus instalaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Botija, 15 de julio de 2026  
Juan Rentero de la Morena  
ALCALDE PRESIDENTE

